EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE

CORNARE

En uso de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución número RE-04517 del 23 de octubre 2023, **APRUEBA** la Garantía Única constituida por **LA PONTEVEDRA SAS,** en cumplimiento a lo exigido en el contrato de prestación de servicios número **S-MC-188-2026,** dicha garantía es:

POLIZA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR
M-100298213 Anexo 0	Cumplimiento del contrato	20/04/2026-20/11/2026	$4.588.452,9
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20/04/2026-20/07/2027	$4.588.452,9
M-100078716 Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	20/04/2026-20/07/2026	$350.181.000

NOTA: El contratista deberá ampliar las vigencias de las pólizas así: La de cumplimiento hasta el 8/12/2026; la de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes hasta el 8/08/2027 y la de Responsabilidad Civil Extracontractual hasta el 8/08/2026. Lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es del 9 de mayo 2026 al 8 de agosto 2026.

El Santuario, 9 de mayo 2026.

OLADIER RAMIREZ GOMEZ
Secretario General

AURÁN